



Parte de Prensa N° 11

Rentas de la Provincia Medios de Pago digitales

Rentas informa a los contribuyentes las opciones de pago no presenciales disponibles para abonar tributos provinciales, a través de distintas plataformas virtuales.

El Organismo continúa incorporando servicios digitales en su plataforma, para brindar mayores opciones a los contribuyentes provinciales, dentro de una línea de acción institucional acorde a los requerimientos tecnológicos actuales. A ello se suma la situación epidemiológica vigente, por lo que se recomienda la utilización de las diferentes opciones habilitadas para abonar impuestos de manera virtual, evitando trámites presenciales.

Uno de esos servicios es el botón de pagos “**Macro Click**”, al que se accede ingresando al sitio web www.rentasjujuy.gob.ar, con clave fiscal, seleccionando el impuesto o concepto a abonar y luego la ventana “Macro Click de pago”, desde la cual se puede direccionar el pago con tarjetas de crédito o débito de todas las marcas y de todos los bancos o bien, por débito en cuenta bancaria -Debin-.

También en nuestro sitio contamos con el servicio provisto por la empresa “**VISA**”, mediante el cual se puede abonar con tarjetas de crédito y débito de esa marca, emitidas por distintas instituciones bancarias.

Asimismo contamos con la opción “**Interbanking**”, desde donde se puede cancelar los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario, planes de pago, sellos, tasas retributivas y agentes. Para acceder a ese sistema de pago, los usuarios deben tener habilitada una caja de ahorro y/o cuenta corriente en bancos miembros de Interbanking y adherir al servicio mediante un alta como usuarios a través del sitio web www.interbanking.com.ar.

Otro medio de pago es a través del servicio “**Pago mis Cuentas**” accediendo desde homebanking, cajeros automáticos o celular, para abonar impuesto inmobiliario cargando el código de pago electrónico que figura en la boleta.

Por último, ingresando al sitio de **Mercado Pago**, en la opción pago de servicios, cargando los datos del impuesto inmobiliario, se puede abonar este impuesto.

Desde Rentas, señalaron que continúan trabajando para sumar alternativas que simplifiquen la gestión a sus usuarios, con la utilización de herramientas digitales de uso cotidiano, que no requieran la presencia física en oficinas.